



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 161-2025-MPT/A

Pampas, 31 de marzo de 2025

VISTO:

El Informe N° 049-2025/SGGRD/GDE/MPT, Oficio Múltiple N° 0027-2025-ALC/MPT; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: “las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. Asimismo, concordante con el Artículo 1° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece “(...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”; el artículo 11° establece: los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se crea el SINAGERD como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el numeral 19.1 artículo 19° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación: funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales: la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones es humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas.

Que, la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM que aprueba los “Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil”; el numeral 6.1.2 establece que el Alcalde constituye, preside y convoca la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial, conformada por las entidades privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entidades públicas con representación en el ámbito provincial, promoviendo su participación en estricta observancia de los derechos y obligaciones que la Ley le confiere. La PDCP desarrolla su accionar de acuerdo al nivel de emergencias establecidas en las normativas del SINAGERD, integrado por:

- La Secretaría Técnica de la PDCP será asumida por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil, o quien haga sus veces.
- Participan de forma obligatoria los titulares o representantes con poder de decisión de organizaciones sociales, debidamente reconocidas, que contribuyan a la Gestión Reactiva, por ejemplo: organizaciones de base, religiosas, comunitarias, entre otras.
- Representantes de las organizaciones humanitarias y organismos no gubernamentales, vinculadas a la GRD.
- Representantes titulares de las entidades públicas, privadas, y otras vinculadas a la Gestión Reactiva.
- Representantes de las organizaciones de voluntariado regionales, acreditados de acuerdo a los mecanismos establecidos por el INDECI.
- Representantes de las entidades de primera respuesta, de acuerdo a Ley.

Que, asimismo en el numeral 6.2. se establece las funciones generales de la Plataforma de Defensa Civil, del mismo modo en el numeral 6.3, se establece las funciones específicas del Presidente de la Plataforma de Defensa Civil, (6.3.1), del cual es: *i) Organizar y constituir la Plataforma de Defensa Civil, mediante norma regional o local según corresponda, ii) Convocar, presidir y participar en las sesiones de la PDC (...)*, del Secretario Técnico (6.3.2), de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil (6.3.3); funciones que son de obligatorio cumplimiento para los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 161-2025-MPT/A

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAMELICA

Que, mediante el numeral 21.3 artículo 21 de la Ley N° 31061 Ley de Movilización para la Defensa Nacional y el Orden Interno, señala: los gobiernos regionales y los gobiernos locales constituyen comités de movilización para los casos contemplados en el artículo 1, como órganos coordinadores, integradores y ejecutores de los procesos de la movilización nacional, en el ámbito geográfico de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 046-2024-MPT/A de fecha 29 de enero de 2024, se Conforman la Plataforma de Defensa Civil Provincial y Comité de Movilización de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

Que, con el Informe N° 049-2025-SGGRD-GDE/MPT, la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, solicita acto resolutorio de reconfirmación y actualización de la Plataforma de Defensa Civil Provincial y Comité de Movilización de la Provincia de Tayacaja, conforme al Programa de Instalación y Actualización de la Plataforma y Comité del día 28 de marzo del 2025.

Estando lo informado, y;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad del mandato legal en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la CONFORMACIÓN de la Plataforma de Defensa Civil Provincial de Tayacaja - Huancavelica; y el Comité de Movilización de la Provincia de Tayacaja - Huancavelica, el cual está conformada e integrada de siguiente manera:

ÍTEM	ENTIDAD DESIGNADA	CALIDAD
01	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - HUANCAMELICA.	PRESIDENTE
02	JEFE DE LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES - MPT.	SECRETARIO TÉCNICO
03	ALCALDE DEL DISTRITO DE ACOSTAMBO	MIEMBRO
04	ALCALDE DEL DISTRITO DE ACRAQUIA	MIEMBRO
05	ALCALDE DEL DISTRITO DE AHUAYCHA	MIEMBRO
06	ALCALDE DEL DISTRITO DE ANDAYMARCA	MIEMBRO
07	ALCALDE DEL DISTRITO DE COLCABAMBA	MIEMBRO
08	ALCALDE DEL DISTRITO DE DANIEL HERNÁNDEZ	MIEMBRO
09	ALCALDE DEL DISTRITO DE HUACHOCOILPA	MIEMBRO
10	ALCALDE DEL DISTRITO DE HUARIBAMBA	MIEMBRO
11	ALCALDE DEL DISTRITO DE LAMBRAS	MIEMBRO
12	ALCALDE DEL DISTRITO DE NAHUIMPUQUIO	MIEMBRO
13	ALCALDE DEL DISTRITO DE PAZOS	MIEMBRO
14	ALCALDE DEL DISTRITO DE PICHOS	MIEMBRO
15	ALCALDE DEL DISTRITO DE QUICHUAS	MIEMBRO
16	ALCALDE DEL DISTRITO DE QUISHUAR	MIEMBRO
17	ALCALDE DEL DISTRITO DE ROBLE	MIEMBRO
18	ALCALDE DEL DISTRITO DE SALCABAMBA	MIEMBRO
19	ALCALDE DEL DISTRITO DE SALCAHUASI	MIEMBRO
20	ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS DE ROCCHAC	MIEMBRO
21	ALCALDE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE TUCUMA	MIEMBRO
22	ALCALDE DEL DISTRITO DE SURCUBAMBA	MIEMBRO
23	ALCALDE DEL DISTRITO DE TINTAY PUNCU	MIEMBRO
24	FISCALÍA PROVINCIAL DE TAYACAJA	MIEMBRO
25	PODER JUDICIAL DE TAYACAJA	MIEMBRO
26	COMISARIO SECTORIAL PNP - TAYACAJA	MIEMBRO
27	COMANDANTE DE BATAILLÓN CONTRA TERRORISTA N° 43 PAMPAS	MIEMBRO
28	DIRECTOR DE UGEL DE TAYACAJA	MIEMBRO
29	RED DE SALUD - TAYACAJA	MIEMBRO
30	GERENCIA SUB REGIONAL DE TAYACAJA DEL GRH	MIEMBRO
31	OFICINA DE REGISTRO MILITAR PROVINCIAL 041-B- TAYACAJA	MIEMBRO
32	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE TAYACAJA	MIEMBRO
33	DECANO DE LA FACULTAD DE ING. ELECTRÓNICA - SISTEMAS - UNH	MIEMBRO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 161-2025-MPT/A

34	DIRECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE PAMPAS	MIEMBRO
35	COORDINADOR DE LAS JUNTAS VECINALES	MIEMBRO
36	COMITÉ ORGANIZADORA DE LA CIA. BOMBEROS PAMPAS	MIEMBRO
37	COORDINADOR DEL CEM – COMISARIA	MIEMBRO
38	DIRECCIÓN SERVICIOS MÚLTIPLES GSRT	MIEMBRO
39	MOVILIZACIÓN DEL BTC N° 43	MIEMBRO
40	RESPONSABLE DE SERFOR	MIEMBRO
41	AGENCIA AGRARIA DE PAMPAS	MIEMBRO
42	DIRECTOR ZONAL DE PRO VRAEM	MIEMBRO
43	PROMOTOR DEL CEM	MIEMBRO
44	RESPONSABLE DE SERENAZGO DE MPT	MIEMBRO
45	RESPONSABLE DE LA POLICÍA MUNICIPAL MPT	MIEMBRO
46	RESPONSABLE DE TRANSPORTES DE LA MPT	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Plataforma de Defensa Civil Provincial constituido en el Artículo Primero de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y los Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, aprobado con R. M. N° 180-2013-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil Provincial, y el Comité de Movilización de la Provincia de Tayacaja, designado en el Artículo Primero, con las funciones y responsabilidades conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

